

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,  
Deportes y Portavocía

**2461 Orden de 19 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de actualización de determinados modelos del Decreto n.º 24/1995, de 21 de abril, que modifica el Decreto n.º 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional.**

Mediante el Decreto n.º 20/1991, de 18 de abril, modificado por el Decreto n.º 24/1995, de 21 de abril, se regularon las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones convocadas a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con posterioridad diversas Órdenes han ido actualizando los modelos contenidos en los Anexos del mencionado Decreto 20/1991 empleados en los diferentes procesos electorales convocados. Así con motivo de las próximas elecciones de fecha 28 de mayo de 2023 se ha dictado la Orden de 13 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, relativa al material impreso oficial a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, que actualiza ciertos modelos de papeletas y sobres.

Posteriormente la Junta Electoral Central, a propuesta de esta Consejería, ha aprobado mediante Acuerdo de fecha 13 de abril de 2023 los siguientes modelos de actas a utilizar por la Junta Electoral Provincial: acta de constitución para el escrutinio general y acta de escrutinio del voto de los residentes ausentes en el extranjero y su anexo. Procede, en consecuencia, modificar el Anexo 4 del Decreto n.º 24/1995, de 21 de abril para actualizar los correspondientes impresos.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, atribuye en su artículo 4 a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente.

Por consiguiente, a la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.** Actualización de determinados modelos de acta del Anexo 4 del Decreto n.º 24/1995, de 21 de abril, por el que se modifica el Decreto n.º 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional.

**Uno.** Se actualiza el modelo del Anexo 4 que a continuación se indica:

Anexo 4

Impresos a utilizar por la Junta Electoral Provincial

ARM 7.1 Acta de constitución de la Junta para el escrutinio general.

**Dos.** Se actualiza en el Anexo 4, el modelo ARM 7.2, sustituyéndolo por los modelos ARM 7.2.a y 7.2.b, que se indican a continuación:

Anexo 4

Impresos a utilizar por la Junta Electoral Provincial

ARM 7.2.a Acta de escrutinio.

ARM 7.2.b Acta de escrutinio del voto de los residentes ausentes en el extranjero.

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de abril de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño Soto.



**ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA .....**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE  
MURCIA

PRESIDENTE

D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

VOCALES

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

SECRETARIO

D. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTES

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

APODERADOS

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL**

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del quinto día siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el Secretario, los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general. Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO  
DE LA JUNTA

Los Representantes

Los Apoderados





